



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No.680014003022201800726.00
Demandante: NANCY STELLA CALDERON GARZON
Demandados: MARIO HERNANDO FLOREZ RODRÍGUEZ y otros.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe de que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones de fondo propuestas. Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior constancia secretarial como las actuaciones surtidas al interior del presente trámite, se evidencia que el demandado MARIO HERNANDO FLOREZ RODRÍGUEZ, por intermedio de su apoderada judicial presentó objeción al juramento estimatorio, razón por la cual hay lugar a proceder de la forma prevista en el artículo 206 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 106 Hoy 20 de octubre de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3171fcef30ccb8ddcf374ee20b1e7dbdef8ffa3dfcb0bff36dc27810fd29c09c

Documento generado en 19/10/2020 11:55:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**